

SECRETARIA. Santiago de Cali, septiembre 1 de 2.021. A despacho del señor Juez el anterior escrito y anexo allegados por el apoderado de la parte demandante a fin de que provea sobre los mismos.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.021-0117-00
REF: DECLARATIVO REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DTE: HENRY CRUZ MATEUS
DDO: VERONICA FIGUEROA GOMEZ Y ANDRES FELIPE CASTILLO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1105

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Valle, septiembre primero (1) de dos mil veintiuno (2.021).

Procede el Juzgado a verificar si la anterior demanda declarativa reivindicatoria de dominio adelantada por HENRY CRUZ MATEUS, a través de apoderado judicial, contra VERONICA FIGUEROA GOMEZ y ANDRES FELIPE CASTILLO, fue debidamente subsanada o no, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Como se puede constatar en el auto que inadmitió la anterior demanda declarativa se indicaron a la parte activa varias causales de inadmisión entre ellas las establecidas en los numerales 3,4 y 5 de la mentada providencia, las cuales no fueron subsanadas en la forma indicada. Por consiguiente, el Juzgado obrando de conformidad con el Art. 85 del C. de P. Civil,

RESUELVE:

1°.- RECHAZAR como en efecto se hace la anterior demanda declarativa Reivindicatoria de dominio por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2°.- DEJENSE las constancias de rigor en el libro radicador y en el sistema judicial Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2969455728e794a3c7fee5b72f83fd3c49dd978954e17c45f9a2f0bd0eb47400

Documento generado en 03/09/2021 12:43:31 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**